

**SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS
COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA
PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE
INCENDIOS
(EXPTE. CONTR_2024_296998)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
4. PLAZOS DE ENTREGA.....	4
5. FACTURACIÓN.....	4
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
ANEXO I. CUADRO RESUMEN.....	8
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	13

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS”.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El material a suministrar será entregado de forma general en los almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental, pertenecientes a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA). Las direcciones son:

ALMACÉN ORIENTAL

- c/ Islas Canarias, Parcela 45 A-B, Polígono Industrial Zárate
18210, Peligros
GRANADA

ALMACÉN OCCIDENTAL

- c/ Camino Empedrado, Naves 7 y 9, Polígono Parque Plata
41900, Camas
SEVILLA

El adjudicatario deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

No obstante durante la duración del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas según las necesidades operativas de LA AGENCIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los elementos a suministrar serán cascos de protección para bomberos forestales y accesorios de protección acoplables a los mismos cuyas especificaciones técnicas y normativa legal exigida se adjunta en el Anexo I del presente pliego. Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el contratista si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

Los artículos se entregarán bajo pedido y según las necesidades de la Agencia, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en el Anexo I.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXy6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los artículos a entregar, si tienen caducidad, deben haber sido fabricados como máximo en los 12 meses anteriores a la realización del pedido, siempre que dicha caducidad sea al menos de 3 años. Para caducidades menores, los artículos deben haber sido fabricados como máximo en los 6 meses previos al pedido.

Por parte de la Agencia, se determinará un responsable único que coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el lugar indicado en el pedido.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario.

4. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos.

Las peticiones se suministrarán con un plazo máximo de respuesta del número de días indicado en el CUADRO RESUMEN incluido en Anexo I.

5. FACTURACIÓN

El contratista facturará **por cada pedido (uno para cada almacén)** y entregará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Una única factura por el suministro de los materiales solicitados y entregados.
- En las mismas se hará constar siempre el número de contrato, así como el número de pedido que se facilitará al realizar los mismos (43.xx.xx.xx.xx) y almacén de destino de la mercancía en cada caso.
- El número del albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por LA AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0017248

- **2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver Anexo II), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. CUADRO RESUMEN

1 .Objeto

Expediente:	CONTR_2024_296998
Contrato:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPATIBLES CON EL PARQUE DE EPIS PARA PROTECCIÓN CRANEAL EN INTERVENCIÓN DE INCENDIOS

2 .Artículos a suministrar

ARTÍCULO	PREVISIÓN CONSUMO
Cascos EOM SICOR R5840X	275 unidades (amarillos, azules, blancos y verdes)
Gafas de seguridad panorámicas SICOR	275 unidades
Linterna frontal compatible SICOR	430 unidades
Cubrenucas ignífugo compatible SICOR	320 unidades

Los accesorios incluidos en la tabla (gafas de seguridad panorámicas, linterna frontal y cubrenucas ignífugo) han de estar homologados y ser compatibles con el casco de seguridad (EOM SICOR R5840X) con que el que se dota al personal del dispositivo INFOCA para el desarrollo de los trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, siendo de obligada exigencia por la Agencia que el casco y sus accesorios sean compatibles y certificados por el fabricante en su conjunto.

El número de unidades incluidos en este pliego se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a LA AGENCIA a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

3 .Plazos de entrega

Plazo de entrega	
Días	60 días

4 .Especificaciones Técnicas y Normativa Legal

A continuación se facilitan las especificaciones técnicas y normativa legal a cumplir por los artículos objeto del presente contrato:

REQUISITOS:

Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa: **certificado UE de tipo** y requisitos exigidos en el presente pliego.

Deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. (“No caduca”).
- Año/mes de fabricación exigible;-

Deberá asegurarse la correcta adaptación del cubrenucas ignífugo, de las gafas de seguridad y de la linterna al casco de uso en LA AGENCIA **modelo EOM SICOR R5840X**, a tal efecto deberá consignarse la compatibilidad de los accesorios al casco ofertados con el casco en un anexo al Certificado UE de tipo (norma EN 16471) del casco, con referencia de cada uno de los accesorios, para su trazabilidad y control de los requisitos exigidos en la documentación aportada.

MARCADO (para cada uno de los accesorios)

- Marcado CE

FOLLETO INFORMATIVO (para cada uno de los accesorios)

- Cada uno de los EPI irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente (REGLAMENTO (UE) 2016/425).

CASCO DE SEGURIDAD

Casco de seguridad modelo EOM SICOR R5840X.

Normativa

- **UNE-EN 16471:2014** Cascos de bombero. Cascos para lucha contra el fuego en espacios abiertos.
- **UNE-EN 16473:2014** Cascos de bombero. Cascos para rescate técnico.

Marcado

- Marcado CE acompañado del n.º de referencia del organismo notificado que hace el control anual de la calidad CE.



ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- UNE-EN 16471:2014
- UNE-EN 16473:2014

Exigencias

- Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa certificado UE de tipo módulo B y durante la vigencia del contrato anualmente el Módulo C2 o D y requisitos exigidos en el presente pliego.
- En el certificado UE de tipo del casco deben venir detallados la relación de equipamiento /EPI que se pueda acoplar al casco , debidamente referenciados de tal forma que se permita su trazabilidad y control de los requisitos exigidos en la documentación aportada.

Descripción

Compuesto por casquete, arnés anatómico y barboquejo, que se describen a continuación:

CASQUETE

El casquete dispondrá en su conformación de un diseño que facilite el vertido del agua y de una cresta longitudinal para proteger contra los impactos. También tendrá **ventilación cenital**. El peso del casco (sin incluir los accesorios) no debe superar los **800 gr.**

La variedad de colores ofertados serán **obligatoriamente**: amarillo, blanco, azul y verde; llevando unas bandas reflectantes longitudinales, visibles frontal, posterior y lateralmente.

Incorporará también una fijación externa para la linterna, y sistema de anclajes para el visor de malla y los protectores auditivos.

Cada casco estará marcado con dicha fecha de fabricación **y en la documentación aportada debe indicarse la fecha de caducidad .**

- Año/mes de fabricación exigible;

ARNÉS ANATÓMICO

El arnés (atalaje) permitirá un correcto ajuste del casco a la cabeza, siendo regulable en altura y dispondrá de una banda antisudor acolchada, transpirable y fácilmente desmontable para su sustitución. Banda de nuca con sistema de ajuste de tallas en su parte trasera.

BARBOQUEJO

- El barboquejo dispondrá de al menos 3 puntos de anclaje al casco, 2 laterales (uno izquierdo y uno derecho) y 1 o 2 en la zona posterior del casco.
- El cierre del barboquejo será tipo “tridente” no metálico, con cierre fácil y rápido, y regulable para su correcto ajuste; ninguna cinta cubrirá las orejas.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUBRENUCAS IGNÍFUGO

Descripción

- Estará confeccionado en material ignífugo.
- Protección para la nuca completa y para el cuello.
- Cierre de velcro en la parte delantera.

LINTERNA FRONTAL Y SOPORTE PARA LINTERNA

Descripción

- Sistema de iluminación mediante tecnología “Led”.
- Resistente a altas temperaturas.

GAFAS DE SEGURIDAD PANORÁMICAS

Normativa

- Norma **EN-166:02**: Protección individual de los ojos. Especificaciones.
- **EN 14458** “Pantallas faciales y visores para usar con los cascos de bomberos y los de protección industrial de altas prestaciones empleados por los servicios de bomberos, ambulancias y de emergencias”.

Marcado

- Mercado CE.
 - Las gafas deberán disponer de certificado UE de examen de tipo (módulo B) emitido por un Organismo Notificado Europeo que se encuentre adherido a la red NANDO, **debiendo aportarse dicho certificado.**
- Marcado en ocular, según norma EN 14458, al menos:
 - +
 - B
 - K
 - N

Descripciones

- Ventilación indirecta.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ARANZAZU SANCHO RIVERA		20/03/2024 17:12:31	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7W7ag2fSI7EeS2kP4jFXxyb6s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	